



**Nombre del alumno:** Brisa del Refugio  
Hernández Recinos

**Nombre del profesor:** Gladis Adilene  
Hernández López

**Nombre del trabajo:** Cuadro sinóptico  
“Unidad I”

**Materia:** Ética y Legislación

**Grado:** 9°

Comitán de Domínguez Chiapas a 06 de Mayo de 2020.

**LOS SIMPLES ANTECEDENTES**

El derecho del trabajo

Constituye una disciplina que se explica por razones históricas, políticas y económicas.

Primeras leyes laborales

Son obra de los gobernadores Vicente Villada (104) y Bernardo Reyes (1906).

La influencia del Código

Napoleón provocó que en los códigos civiles de 1870.

Promulgado por los presidentes Benito Juárez y Manuel González.

**EL NACIMIENTO INESPERADO DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL EN 1917**

Venustiano Carranza

Convoco una celebración de un congreso.

Cuyo objetivo un primordial era una reforma, pero no esencial, de la constitución de 1857.

En esa etapa Carranza, se había desembarazado de Villa, quien de todas maneras tenía una fuerza evidente.

Así nació el muy famoso artículo 123, que elevo, por primera vez en la historia, al más alto nivel normativo, al derecho trabajo.

**LA LEGISLACIÓN ESTATAL**

Proemio del artículo 123

Se indicaba que correspondería a los de la unión, respecto del Distrito Federal.

Mario de la Cueva

Sostuvo que la decisión fue benéfica a la medida en que era más fácil resolver un problema local.

Sin embargo, pronto se puso de manifiesto que constituida un problema, resolver cuestiones laborales.

Aunque las leyes deberían someterse a las mismas bases previstas en el artículo 123.

**LAS VICISITUDES DE LAS REGLAS PROCESALES DEL DERECHO DEL TRABAJO**

La incorporación del artículo 123 constitucional fracción XX.

Hoy del apartado "A", género no pocos problemas a lo largo del tiempo.

Era una ley de escasos doce artículos que establecían las reglas para la integración de las juntas de conciliación y arbitraje.

A partir de entonces, las discusiones académicas y las asistencias de la Suprema Corte para determinar la naturaleza de las juntas.

**LA FEDERALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y LA PRIMERA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

Correspondió al presidente provisional, Emiliano Portes Gil, designado con motivo del homicidio Álvaro Obregón.

Términos generales

La primera ley federal del trabajo tuvo un cierto sentido tutelar en favor de los trabajadores.

Aunque no pareciera ajeno a la realidad a que se destacara su función equilibradora entre los factores de la producción.

**LA POLITICA CORPORATIVA**

El sindicalismo mexicano

Ha sido, desde su reconocimiento formal, un instrumento de opresión sobre los trabajadores, a los que ha sometido a los intereses del gobierno.

La primera manifestación evidente de subordinación de una organización sindical al Estado.

Se produjo cuando los oficios representantes de la Casa del Obrero Mundial, ofrecieron a Carranza el apoyo de los obreros del Distrito Federal.

La segunda manifestación de servilismo social se produce con el nacimiento de la confederación Obrera Mexicana.

**EL SISTEMA LABORAL**

**EN MEXICO**

**LA NUEVA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE 1970**

Durante la presidencia de Adolfo López Mateos, la combinación entre la simpatía personal y la demagogia política del presidente, antiguo secretario Trabajo y Supervisión social, fue notable.

Aparento sensibilidades sociales provocando la reforma del artículo 123 constitucional, al que agrego un apartado "B".

Sin embargo, quizá con el propósito de salvar su conciencia, intento la reforma a la Ley Federal del trabajo, encargado al maestro Mario de la Cueva que preparar un proyecto.

E proyecto se terminó pero no se presentó como iniciativa.

**LA REFORMA PROCESAL DE 1980**

José López Portillo, jurista distinguido en derecho público y especialmente de teoría del estado, maestro de la UNAM, enfrentaron desde el primer día problemas económicos.

El proyecto principal lo preparo Jorge Trueba Barrera, con notable influencia de las ideas su ilustre padre, Alberto Trueba Urbina.

Son relevantes las nuevas medidas sobre suplencia de la demanda, en caso de que se narren hechos de los que no se sigan reclamaciones especiales.

Se conserva el principio de que los laudos se dicten a verdad sabida buena fe guardada, con apreciación a los hechos conciencia.

**LOS INTENTOS DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO**

La propuesta de reformar a la Ley del Trabajo está presente siempre.

En particular el candidato del PRI, a la presidencia de la Republica, Carlos Salinas de Gortari, la hizo notable.

La idea fue recibida con una ovación general, aunque Carlos Salinas de Gortari es evidente que no sabía lo que hacía, ni planteó ante tan curioso contingente los términos generales de la reforma.

Una oposición terminante de especialistas y de organizaciones sindicales democráticas detuvo los intentos de aprobación.

**REFORMAS VIRTUALES Y LA GLOBALIZACIÓN**

Dos factores han influido para que la reforma Ley federal del Trabajo no sea necesaria desde el punto de vista empresarial.

Hay una notable tenencia a sustituir la concepción tutelar que ilumino a la disciplina por otra que anteponga el interés de las empresas.

El tema no exclusivo en México, se ha presentado en muchos países, Pero actualmente la moda no es la creación de supuestas empresas de mano de obra, que alquilan los servicios de sus trabajadores.

En estos términos La Ley Federal del Trabajo, no requiere de reformas. En la práctica ha sido reformada de manera muy eficaz en beneficio de la clase empresarial.

**PERSPECTIVAS**

No se puede ver el problema con optimismo. El desempleo exagerado ha debilitado a los sindicatos, independientemente de que sean o no demográficas y representativos.

Los regímenes políticos en México se han inclinado por soluciones que favorecen supuestamente la inversión nacional y extranjera.

A veces se atribuye a los avances de la tecnología la disminución paulatina de la mano de obra y de por ende de las normas que antes la tutelaban.

Pero la inteligencia no parece ser una característica de los beneficiarios del capitalismo.